



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D.F., 30 de marzo de 2009

OFICIO-CIRCULAR F-04/09

ASUNTO: Se dan a conocer los factores de retención promedio del mercado FR_{M_i} por ramo que se considerarán para la determinación del Requerimiento por Reclamaciones Recibidas con Expectativa de Pago $R1$.

A LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS

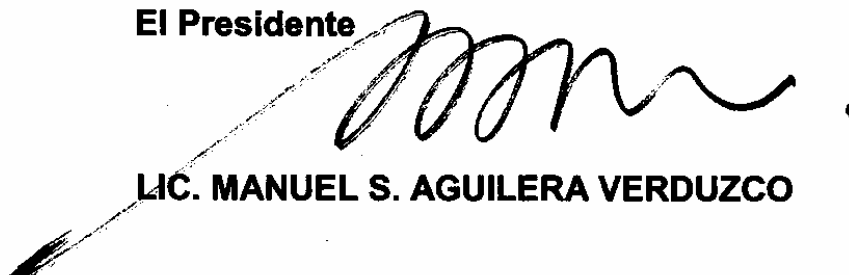
Con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) de la Séptima de las Reglas para el Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones de las Instituciones de Fianzas, y a través de las que se fijan los requisitos de las Sociedades Inmobiliarias de las propias Instituciones vigentes, esta Comisión da a conocer los factores de retención promedio del mercado por ramo que deberán utilizar para el cálculo del Requerimiento por Reclamaciones Recibidas con Expectativa de Pago $R1$, integrante del *Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones*, a partir del **segundo trimestre de 2009**.

Clasificación	FR_{M_i}
Ramo I.- Fianzas de Fidelidad	79.26%
Ramo II.- Fianzas Judiciales	80.16%
Ramo III.- Fianzas Administrativas	61.44%
Ramo IV.- Fianzas de Crédito	46.68%

El presente Oficio-Circular sustituye y deja sin efectos al diverso F-02/08 de 28 de marzo de 2008.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
El Presidente



LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO

